



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
23-12-2022
8:30 HORAS

Siendo las 09:22 horas del día viernes 23 de diciembre del 2022 el Señor Alcalde ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO y los regidores Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples – SUM, a efectos de llevarse a cabo la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el Señor Alcalde a efectos de poder iniciar la sesión extraordinaria, solicitó al Secretario General la Verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión extraordinaria con la participación de los señores regidores Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:

- Acta de la Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre del 2022 15:00 horas
Se postergó la aprobación.

II.- AGENDA:

1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PREDIO A FAVOR DE LA DIRIS LIMA ESTE DEL MINISTERIO DE SALUD

El Secretario General informó que, como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado y de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud; se tiene el Dictamen Conjunto emitido por las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento; y, se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo con todos sus antecedentes a los señores regidores.

Asimismo informa que la exposición se va realizar por los presidentes de las comisiones.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor Valdivieso Payva expresó que, parecía que no sé llegaba pero se llegó a este momento culminante no solamente para ellos como autoridades del concejo municipal, sino particularmente para los vecinos y vecinas de MUSA que han estado a la expectativa, y que esta decisión que van a adoptar como concejo municipal finalmente llegó a un buen puerto. Ha sido un proceso ciertamente largo no exento de algunas dificultades, con el interés de que el Acuerdo del 2018 puede extenderse en el plazo con eficacia anticipada, aspecto que no fue considerado por aspectos de orden legal, para luego aprobar un Acuerdo de Concejo que declara de interés y necesidad pública la transferencia interestatal, que fue el punto de partida para generar una actuación proactiva que parte de la administración municipal un segundo acuerdo de exhortación, y cree que eso ha sido el aspecto que ha merecido que la Gerente Municipal señora Perú Inga, don Guillermo Nue, hayan adoptado una actuación decidida ciertamente a que estos actos, que eran necesarios para que finalmente el Acuerdo que se va a aprobar el día de hoy, está dando luz. Quiere agradecer ciertamente a la administración municipal, por el esfuerzo desarrollado y quiere agradecer también ciertamente a la DIRIS Lima Este, que ha cumplido también con esta cota de responsabilidad, que en anteriores sesiones se había señalado de la importancia de la presentación de los documentos, para que esta decisión finalmente se haya hecho efectiva en el Acuerdo de Concejo que está fechado hoy. Tiene ciertamente todas aquellas consideraciones técnicas y legales que sustentan la decisión de la aprobación de la transferencia interestatal de un predio a título gratuito, que ya todos conocen, y que está inscrito a nombre de la Municipalidad de La Molina, a favor de la Dirección de Redes integradas Lima Este del Ministerio de Salud, para que lo destine a la ejecución del proyecto de inversión denominado Recuperación y Ampliación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención del Establecimiento de Salud MUSA La Molina Lima, y como corresponde de acuerdo a Ley, se está estableciendo un plazo de dos años contados a la fecha en que este Acuerdo quede firme, para que se cumpla con la condición que se estableció en este Acuerdo, que es precisamente que la DIRIS presente el proyecto, de inversión denominado Recuperación y Ampliación de los Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención del Establecimiento de Salud MUSA La Molina Lima, en la medida en que ciertamente lo que ha presentado la DIRIS ha sido el concepto específico del Plan Conceptual, y como tal, en la medida en que luego este plan conceptual corresponde presentar un proyecto de ejecución, con lo cual, una vez presentado, el concejo municipal tendrá que determinar el plazo de ejecución del proyecto que de acuerdo al Plan Conceptual, entiende es de tres años. Se está considerando además, una situación distinta a la que se generó en el Acuerdo del 2018, una obligación que se le está imponiendo a la Dirección de Redes Integradas



Salud Lima Este, para que informe a la municipalidad dentro de los últimos cinco días hábiles de este mes, contados a partir del 2023, sobre el estado de la formulación del proyecto y de todo aquello que sea necesario para efectos del cumplimiento de la finalidad prevista en el presente Acuerdo de Concejo; esto quiere decir de que, el concejo municipal debe recibir periódicamente en periodos trimestrales cómo va la ejecución del proyecto, ya no se trata como ocurrió en el año 2018, en qué la municipalidad transfirió y se olvidó del tema, no hubo un trabajo de interacción con la DIRIS, para que el plazo no venciera, se ha cuidado de que esto no sea así, de tal forma que no solamente se garantiza, de que la DIRIS presente el proyecto, sino que además, y se está encargando de eso a la Gerencia Municipal, para que requiera periódicamente a la DIRIS, a efectos del cumplimiento de lo que implica este Acuerdo, y en la eventualidad de que no se esté cumpliendo, ciertamente la municipalidad también tomara las decisiones que deberá tomar en la medida que se trata de un predio de su propiedad. Entonces ahí hay un trabajo de corresponsabilidad que es importante, tanto de los vecinos, como de la administración, como de la DIRIS Este, para que este Acuerdo de Concejo finalmente llegue al resultado que todos esperan.

Quiere agradecer en primer lugar a los miembros de la Comisión que han trabajado, a la comisión de Asuntos Jurídicos que la preside, ciertamente a Carlos Reyna y a Yoner varas, y a la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, que preside Hernán Pérez, que lo integran Yoner Varas y Noemí Candiotti; agradecer también de manera especial a los miembros del comité, que gestionaron esta propuesta, al señor Juan De La Cruz Mercado Quispe, al señor Demetrio Reyes Román, al señor Luis Albañil, al señor Federico Mamani y al señor Luis Uzquiano Moreno, que hoy ya no se encuentra con nosotros, que fue víctima del COVID, y que desde el cielo estará también regocijándose por esta decisión, que finalmente se estaría aprobando el día de hoy, y ya de manera especial; su reconocimiento a la vehemencia y la pasión que ha puesto para que este proyecto finalmente se apruebe, al regidor Carlos Talavera, al César lo que es del César, cree que él ha sido promotor de esta propuesta en compañía de los miembros del comité, y cree que es justo reconocer este trabajo; Carlos Talavera es un regidor que tiene muchos años en el concejo municipal, es una persona ampliamente reconocida en la municipalidad, entre los vecinos del distrito de La Molina, y cree que este trabajo es suyo. Ciertamente hay tantos vecinos en realidad que han llamado con insistencia, y cree que es importante reconocer ese interés, que es un interés de todos aquí, cree que más allá de las personas, todos los que están aquí presentes, todos sin excepción, han estado interesados en que este tema finalmente salga a flote, y finalmente se apruebe, y con ello se puede decir que se ha cumplido la promesa, será este el regalo navideño del año 2022 para todos los vecinos de MUSA, y se puede decir con emoción, "tarea cumplida".

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor Pérez Pisconte manifestó que, en principio sí, escuchado con atención un resumen de todo el trabajo que se ha venido haciendo de parte de nuestro regidor Guillermo Valdivieso, quién ha sido muy acucioso viendo los temas en la parte jurídica, lo cual también saluda, y en realidad saludar a todo el concejo en pleno, de declarar está buena voluntad de aprobar la transferencia a título sobre todo gratuito del predio de 1,016.55 M2, ubicado el Jirón Los Tulipanes de la Urbanización MUSA, Tercera Etapa, saludar a cada uno de los funcionarios también, del trabajo que han estado apoyando las diferentes materias, también a los funcionarios de la DIRIS, al señor Mercado, que ha estado constantemente pidiendo el apoyo y la preocupación de que salga este Acuerdo de Concejo, y sobre todo este Acuerdo que va dirigido a favor del Ministerio de Salud, que se puede hacer realidad el nuevo centro de salud tan esperado por todos los vecinos del distrito, sobre todo de lado este, y en especial de MUSA, teniendo en cuenta que, para todos la salud es el bien más preciado, sobre todo en las épocas que se ha vivido unos temas muy dramáticos. Es importante porque sin la salud no hay nada, con la salud se puede gozar de un estado de bienestar físico mental, y sobre todo social. Sí bien es cierto se ha escuchado los plazos de ejecución, no significa que la tarea terminé aquí, todo lo contrario, estarán del lado de los vecinos, apoyando los trabajando en conjunto, y sobre todo viendo de cerca y que se informe el estado del proyecto que acaba de mencionar el regidor Guillermo Valdivieso, y no dejarlo suelto hasta no verlo concluido y que se logre al fin y al cabo, la construcción de este Centro de Salud, que es lo que vienen esperando y anhelan todos los vecinos del distrito. Aprovecha también, se aúna al saludo de la Navidad, cree que es un regalo en navidad para todos, y decir que esté 24 que está a pocas horas de celebrarse, que se haga con sonrisas y alegría, y disfrutarla en familia, solo se pide a Dios que derrame bendiciones a todos, y que la luz llene la vida de todos, un fuerte abrazo y que se siga siempre adelante.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor Talavera Álvarez expresó que, quiere agradecer la presencia del Ingeniero Nilo Mendoza, Jefe de Dirección de Proyectos de Inversión de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, que viene en representación del Doctor Max Bendezú, Director de la DIRIS Lima Este; al Doctor Lino Muñoz, Jefe de la Red de Salud La Molina; a la Doctora Marisol Aragón, Jefa del Centro de Salud MUSA; al señor Juan Mercado, Presidente del Comité de Gestión de Infraestructura del Centro de Salud MUSA, y a sus directivos; a los representantes de las organizaciones vecinales como de MUSA, Los Arbolitos, Los Jazmines, Las Flores, y las demás asociaciones de vivienda colindantes; a los representantes de las organizaciones sociales, educativas y comerciales de MUSA y colindantes. El día de hoy es un día de satisfacción, porque esta propuesta de Acuerdo de Concejo formaliza la transferencia del predio por parte de la Municipalidad de La Molina a favor de la DIRIS Lima Este, para que esta institución del MINSAL pueda construir un nuevo y moderno Centro de Salud MUSA. Con la aprobación de esta Propuesta de Acuerdo de Concejo, se atiende el pedido generado por miles de molineños que han reclamado esta transferencia, porque actualmente, el Centro de Salud MUSA viene funcionando en una vivienda, donde no se cuenta con la distribución, la atención es extremadamente limitada, y las especialidades muy reducidas, cuando la demanda de atención primaria es muy alta; no se tiene la infraestructura y los servicios para las campañas de preventivas de vacunaciones, de análisis clínicos, farmacia, especialidades médicas y la atención de urgencias médicas entre otras. En la reunión que se le concedió con el Director de la DIRIS Lima Este, el Jefe de la Dirección de Proyectos e Inversiones, el Ingeniero Nilo Mendoza, que aquí está presente, le ilustro que las acciones proyectadas una vez de que este concejo apruebe la transferencia interestatal, y las exposiciones de los altos funcionarios, fue muy práctica y pasos



concretos, el Director Max Bendezú explicó que, será la misma DIRIS Lima Este, quien realizará la ejecución del proyecto, y el Ingeniero Nilo Mendoza, estimó que, para fiestas patrias 2023, dicho perfil estaría concluido y aprobado. Seguidamente se buscaría el financiamiento, sea a través de transferencias de partidas, financiamiento MEF, e incluso que había predisposición del Banco Mundial para financiar este tipo de obras de atención primaria salud. Y según las mismas estimaciones, la construcción del nuevo Centro de Salud MUSA sería de doce meses, decir, proyecciones que son beneficios para miles de molinenses, y algo que causó mucha alegría, es la estimación de la obra a ejecutarse podría ser para un Establecimiento de Salud Tipo I-4, es decir, un Centro de Salud con atención de partos e internamiento, así como atención de urgencias. Un proyecto de una edificación de tres niveles, con múltiples especialidades, análisis clínicos, ecografía, rayos x, con mayor presencia de médicos, técnicos, enfermeros y personal administrativo, y la edificación resultante sería un establecimiento de salud nuevo y moderno, distribución apropiada de especialidades con equipamiento, maquinaria y accesorios nuevos, y se podría contar con una ambulancia.

Quiere agradecer al Alcalde Alvaro Paz de La Barra y su administración municipal, y al honorable cuerpo de regidores por su preocupación y apoyo para la elaboración de esta propuesta, que considera justa y positiva para quienes eligieron y a quienes representan, porque para él no hay nada más importante que la voz del vecino, y considera que es una obligación la preocupación por la atención primaria en salud, de todos quienes ostentan poder por elección popular. Esta acción señor Alcalde, honorable concejo y señores funcionarios, será recordada como uno de los mayores logros de esta gestión municipal, y por ello su gratitud para todos. Asimismo, quiere agradecer al Comité de Gestión de Infraestructura del Centro de Salud MUSA, presidida por el señor Juan Mercado, a los representantes médicos de La Molina, a los representantes de instituciones de vivienda y organizaciones sociales que participaron y apoyaron para que esta propuesta se haga realidad, ciertamente como regidor 2023-2026, se compromete a realizar el seguimiento conjuntamente con la regidora Perla Espinoza, y las coordinaciones con los altos funcionarios de La DIRIS Lima Este, que esta obra sea realizada en el menor plazo posible, ese es su compromiso.

Señor Alcalde, los once regidores de este concejo municipal firmaron una petición para la limpieza y la disponibilidad del terreno, qué pide se ordene la inmediata ejecución para la entrega del predio sin limitación alguna, por su agradecimiento.

Señor Alcalde, solicita que se pueda dar unos minutos para que el Ingeniero Nilo Mendoza, Jefe de la Dirección de Proyectos de Inversión de la DIRIS Lima Este, pueda exponer las características y estimaciones del proyecto de inversión, cuyo resultado será el nuevo Centro de Salud MUSA, muchas gracias.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al Ingeniero Nilo Mendoza.

El Ingeniero Nilo Mendoza expresó que, es Jefe de Proyectos de Inversión de la DIRIS Lima Este, reciban también el saludo del Director Max Bendezú, Director General de la DIRIS Lima Este. Primeramente agradecer al señor Alcalde y todo el cuerpo de regidores, por esta voluntad política de nuevamente transferir el terreno a nombre del Ministerio de Salud; agradecer también, el arduo trabajo de los dirigentes, que sin el apoyo de ellos no se hubiera logrado esto aquí quizás. Preocupada también la DIRIS por el tema de la salud, y habiendo encontrado esta gestión, cómo en la administración pública, el doctor Max Bendezú asume el cargo en abril de este año, encontrando ya esta problemática de la reversión del terreno hacia la municipalidad, por eso poco o nada se pudo hacer en este transcurso de este último periodo de gestión. Ahora, con esta voluntad política y con esta transferencia, el retorno nuevamente del terreno hacia el MINSA, se podrá empezar la preocupación y el sueño también de la DIRIS LIMA ESTE como institución, al margen de las personas, porque esto sirve también, no para ellos como funcionarios, que son pasajeros, sino servir a la comunidad, y para eso están en la administración pública. Agradece la colaboración de todos, nuevamente gracias al señor Alcalde y también a todos los miembros de la comunidad, gracias.

El regidor Reyna Freyre preguntó si se tenía un cronograma para la ejecución de la obra a partir de ahora.

El Ingeniero Nilo Mendoza respondió que, si, efectivamente. En el plan conceptual que han presentado, justamente para la nueva transferencia, hay un cronograma de trabajo, hay un plan de trabajo. En términos reales, como explica la elaboración del perfil generalmente dura seis meses, de acuerdo como se lleve el tema de interferencias; por ejemplo, la disponibilidad del terreno, si no hay libre disponibilidad del terreno, no se puede iniciar, en este caso especialmente porque todavía hay un problema de libre disponibilidad del terreno, que es el segundo paso que hay que solucionar en todo proyecto de inversión la misma norma lo pide, para hacer pistas, parques, la libre disponibilidad. Entonces, en seis meses va a ser el promedio del perfil del proyecto; seis meses más en promedio para hacer el expediente técnico y en promedio la ejecución, que es de año a año y medio, de acuerdo al cálculo del expediente técnico en sí. Eso es importante, menos el cronograma que se debe seguir hasta la ejecución del proyecto.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor Varas Llatas expresó que, en primer lugar quiere agradecer al señor Alcalde, porque este proyecto de inversión se asumió esta gestión, se reunieron en el año 2019, porque como residente y morador de MUSA; MUSA tiene muchos problemas sociales, problemas de infraestructura, problemas múltiples, inclusive de seguridad; entonces, ahí tuvo la oportunidad de reunirse con la Comisión de Salud, en la cual se planteó algunas alternativas que eran unas opciones, incluso hubo una confusión de que se iba a reemplazar este proyecto por un Centro de Salud Municipal. Trae a colación esto, porque es importante que la población sepa, conozca esta realidad, para que no haya un teléfono mallogado, que haya malos entendidos; entonces, en esa oportunidad, el señor Alcalde puso esa voluntad política, que es importante tener conocimiento, de que hoy en día se está haciendo realidad esta transferencia interestatal para la DIRIS Lima Este, Ministerio de Salud, para que se lleve a cabo este proyecto tan anhelado de muchos años. Esto no viene de ahora, del año pasado, viene de muchos años del 2002 del 2004, con la Comisión que preside el señor Juan Mercado, también ya mencionó su colega Guillermo Valdivieso, inclusive también hay un miembro de la Comisión de Salud que no está presente, que en paz descansa y en la gloria del señor goce, que es el señor Luis Uzquiano; en ese sentido



llegado el momento en que en MUSA ahora sí se va a tener este centro de salud que merecen, por parte de la población ha crecido, hay una población bordeando los once mil habitantes; por tanto, se necesita atención médica acorde a sus necesidades. También quiere precisar que, los vecinos que viven colindantes, que están en el Jirón Los Tulipanes, que inicialmente se opusieron porque hubo también malos entendidos, que se le iba a poner una pared en su domicilio, entonces todo eso se ha socializado y conversado con Participación Vecinal, también con Fiscalización, con la finalidad de que es área pública que había estado invadida por unas escaleras, unos vecinos que construyeron para tener cierta facilidad para su segundo piso, pero ya sé convenció que es espacio público es de libre tránsito, por lo tanto, ellos ya han retrocedido y están demoliendo esas escaleras, y se están alineando, con la finalidad de que todo ese espacio esté libre, y el área que colinda a la donación del terreno que se va a dar, esté libre para que puedan ya ejecutar la obra. Para terminar, quiere agradecer a sus vecinos de MUSA que acompañan, que aquí siempre hubo la voluntad política, siempre hubo, no solamente el Alcalde, sino también de todos los regidores, y también quiere agradecer a los funcionarios, que se ha corrido prácticamente este proceso para poder llegar al día de hoy, gracias señora Perú Inga, gracias a todos los funcionarios que han estado involucrados en este proceso, y se llegó a un final feliz como mencionó su colega Guillermo Valdivieso, se ha llegado a un buen puerto, y es un regalo de navidad para todos, en la cual él está presente; y, quiere recalcar como parte final de que, en este Acuerdo, un seguimiento trimestral para que la próxima gestión lo ejecute, lo vea, en coordinación con la DIRIS; el de su parte cómo vecino de MUSA, que ya no va a estar en la gestión, pero va a ser un vecino más, va hacer el seguimiento con la Comisión de Salud, para que esos plazos, cómo mencionó el ingeniero de la DIRIS, que esto llegué a julio ya con el perfil del proyecto, y con el expediente técnico se ejecute la obra lo más pronto posible, gracias y feliz navidad para todos.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor Ruiz Gordon manifestó que, saluda la iniciativa y voluntad política expresada a través de este Acuerdo de Concejo que próximamente en estos momentos se va aprobar, y solo hacer unas precisiones dentro las buenas noticias que esto puede ser. En principio recordar que, esto ya ocurrió anteriormente, ya anteriormente los regidores en su momento aprobaron esto mismo con cláusulas parecidas a estas, y con una cláusula de reversión que también incluye este documento, en mérito a esa cláusula de reversión, y como correspondía, se revirtió la propiedad a la municipalidad; en este acto, se está nuevamente haciendo entrega de la propiedad del terreno, pero con carácter igualmente temporal, porque eso también tiene condiciones de reversión si es que no se llega a cumplir los compromisos que se está poniendo cómo adjudicatario, qué es la Municipalidad de La Molina, a la Dirección de Salud. Escucha los plazos que está mencionando el ingeniero, y cree que es bastante optimista en esos plazos, él también es Ingeniero, y algo conoce la administración pública y de contrataciones del Estado; el día de hoy, como lo manifestaba al regidor Reyna, empezaría a la publicación de esto, a correr el plazo de la elaboración del perfil del proyecto; ese perfil, evidentemente va a pasar por una serie de instancias hasta que sea aprobado, una vez que esté aprobado, pasará por otras instancias para empezar lo que será el expediente técnico; pero, ese expediente técnico, no empalma en el día en que se termine el perfil y al día siguiente empieza el expediente técnico, porque como bien se sabe, hay que nombrar un comité de selección para generar la licitación para la elaboración del expediente técnico, solo ahí son 6 meses. A partir de que se adjudique a la empresa consultora que elaborará el expediente técnico, se está hablando ya, si su perfil demora seis meses, más seis meses de selección, ya pasó un año, y queda un año para tener, porque son dos años que tiene este Acuerdo de Concejo como plazo para que eso este presentado a nivel de expediente técnico, a la institución municipal. Entonces, es de bastante responsabilidad como vecinos, de hacer un seguimiento a esto, sobre todo a los regidores que estarán en la siguiente gestión, y pedirle a la siguiente administración municipal, que trimestralmente efectivamente lleven en forma programada, y que sea parte de la agenda municipal, la revisión de los avances del trabajo que la Dirección de Salud debe presentar en mérito a este Acuerdo, para efectivamente ver que vayan a cumplir los plazos, porque sino, nuevamente se estará de aquí a un tiempo lamentando que no se haya podido llegar nuevamente al proyecto, y que haya tenido que revertir nuevamente el terreno a la municipalidad. Solamente decir eso, para todos asumir en conjunto esta responsabilidad, vecinos, Dirección de Salud, regidores, y hacer que esto sea una realidad tan merecida por los vecinos de MUSA, que es una urbanización que ocupa el 5% de todo el territorio de La Molina, y que tiene la mayor densidad poblacional. Entonces, es más que clara la necesidad de este grupo de la población en cuanto a la salud; y, felicitar por esto, y con las mejores intenciones, y que esto llegue a buen puerto con la ayuda de los amigos de la Dirección de Salud y una feliz navidad para todos.

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor Valdivieso Payva expresó que, el Acuerdo de Concejo que se está presentando ha sufrido ligeras modificaciones de redacción, quería advertir eso, el contenido sustancial es el mismo ciertamente, solamente que ha habido cambios de redacción a partir del apoyo que se ha tenido de la Asesoría Jurídica, a quien también agradece, y el texto final ha sido repartido a todos los regidores. Quiere reafirmar dentro de lo que ha dicho Hernán Pérez como Eduardo Ruiz Gordon, respecto de la importancia que se haga seguimiento respecto de lo que implica este Acuerdo, tanto por lo responsabilidad que va a tener Carlos Talavera y Perla Espinoza; así como, periódicamente, mensualmente, el concejo municipal recibe información sobre las rentas, también tendría que ser parte de la agenda, en la línea de lo que ha mencionado Eduardo, de que periódicamente, trimestralmente, se consigne en la agenda de la sesión, cómo va el proyecto, ahí hay una responsabilidad también de la DIRIS, una exigencia por parte de don Juan, para que el concejo sepa periódicamente esto, y se pueda correr con los plazos. Como bien dijo Hernán, la tarea no ha terminado, se ha cumplido la tarea con este primer paso, y cree que hay que estar vigilante para finalmente se vea de aquí al tiempo que se ha estimado por el Ingeniero, se tenga el Centro de Salud ya en funcionamiento. Eso es todo, muchas gracias.

El Señor Alcalde manifestó que, en la línea de las intervenciones de los regidores, y es importante justamente, que si bien se está en una sesión extraordinaria, de hecho por formalidad no merecen mayor desarrollo de temas, se da justamente esa flexibilidad, a efectos de que se pueda comunicar y comunicarse, de lo que ha acontecido, marca un hito



de final, porque como siempre lo ha dicho, esta cruda pandemia ha significado que, se pueda interiorizar y conocer que la vida es tan diminuta, tan fugaz, tan chiquita, que no se sabe qué cosa hay más allá de la vida, y lo único que se sabe es que en esta sola vida, si se quiere una vida plena, se tiene que dejar un gran legado, es ahí donde quiere reafirmarse en la línea de las palabras de Guillermo Valdivieso, el agradecimiento por la persistencia de la voluntad al regidor Carlos Talavera, justamente con el año 2019, le hizo entender y comprender sobre esta problemática, que no es chica, es grande, porque la salud es un tema y es un compromiso de todos, no solamente de la comunidad molinense, y que se solicite un aplauso para él, por su persistencia, por su voluntad, y acá como siempre se ha dicho, siempre se ha llegado a acuerdos por unanimidad, cree que al 90% o más, y hay que saber reconocer sin sesgos, sin celos, sin egoísmos, sin odios, pero también reconocer la voluntad, la pasión también del Comité de MUSA, que han estado incansablemente persistiendo por su sueño, hay tantas conquistas que a veces se dejan de lado, y esta es una conquista que ha sido ejecutada durante muchos años, gran parte de la vida de los vecinos que hoy están acá, o de los que no nos acompañan, o los que siguen en sus casas o están en sus trabajos, pero los ven en las redes sociales, han dedicado su vida a que este proyecto del Centro de Salud sea una realidad; y, acá es importante también mencionar que, esto es un momento pacífico jurídicamente hablando, de hecho esto ya se había producido con la gestión anterior, lamentablemente no hubo ese seguimiento entre ambas partes, y es ahí donde también quiere comprometer a la DIRIS Lima Este, y no solamente a los funcionarios que hoy acompañan, sino a los funcionarios que tal vez acompañaran después, al fin al cabo los cargos son efímeros, se está ad portas, a unos pocos días útiles de salir de gestión, pero es ahí cuando se hace el juramento ante Dios y ante la comunidad, que la comunidad y Dios te van a premiar, pero también la comunidad y Dios te va a castigar, eso sí, y en la línea justamente de lo que Eduardo indica, esta es una gran responsabilidad, y es todo un gran desafío para la DIRIS y sus funcionarios, y es un desafío para la próxima gestión municipal, y es una gran obligación y desafío para el próximo concejo municipal. Se está dejando, se está dando oxígeno con esta eventual casi declarada de este Acuerdo de transferencia de propiedad, de más de mil metros cuadrados de amor; y, dice Carlos Talavera, amor, porque cuando se lidera, esto entendió desde que entro a administrar el distrito, hay que liderar con inspiración porque el liderazgo es inspiración, ahí es donde Carlos Talavera lo inspiró, a meterle más de lleno; hubo complicación con los funcionarios en la interna, ciertas dilaciones en la interna, y hace un mea culpa, como lo hizo ayer, pero en las intervenciones como la de Guillermo Valdivieso, en donde clarificaron el tema, a efectos de dilucidar con merita claridad y determinar lo que hoy justamente se está presentando al concejo, que lo han preparado en sus respectivas comisiones. Esto no queda acá, como ya lo han dicho los regidores, hay un camino por transitar juntos, algunos, la mayoría, se van nuevamente a convertir en vecinos responsables, pero se quedan dos grandes regidores, tanto Carlos Espinoza como Carlos Talavera, que cree que van a sentar una base y un principio desde la primera sesión que tiene con la próxima gestión, a efectos de que justamente estos dos años cortos, realmente pueda cristalizarse lo que solamente MUSA quiere, sino también las zonas aledañas. MUSA es chica, pero tiene una densidad poblacional grande, y las zonas aledañas también que se van a beneficiar; así que, con mucho optimismo, con mucha felicidad, ad portas de finalizar el año, y por coincidencia se está casi ad portas de una navidad, que este regalo no es solamente una victoria, una conquista que se ha hecho parcial, sino que realmente sea un regalo que puede possibilitarse, cristalizarse en la práctica en estos dos años, que la DIRIS Lima Este y la próxima gestión que tal vez viendo, el próximo Alcalde o los eventuales funcionarios, que es un gran desafío en sí mismo, hay que gobernar con mucha pasión, con mucho sentido de urgencia, con mucho sentido común, pero sobre todo liderar para inspirar, que todos los que vienen puedan ser parte de esta gran conquista por la salud. Sin embargo también, como se entiende de que, el tiempo corre a prisa, se tuvo que acelerar la puesta en marcha de un centro de atención médica, que empezó con su ejecución y esta justamente en la parte del depósito municipal, es un paliativo, esto se va a terminar en pocos meses, será inaugurado por la próxima gestión, pero lo que más se quiere es tener un centro de salud liderado por el MINSA, por la DIRIS Lima Este; y, reitera nuevamente un aplauso a todos los regidores que al unísono se sumaron a este esfuerzo, los funcionarios que han sido flexibles, que han entendido, que han interiorizado de que se debe dejar de lado a veces estas cadenas jurídicas y pensar con mucha imaginación, y por sobre todo con mucho amor y hacer realidad lo que hoy se va a someter a votación. Un aplauso para los vecinos de MUSA, un aplauso a cada uno de los regidores, a los once regidores, pero por sobre todo un aplauso a nuestro querido regidor, cree vitalicio, Carlos Talavera, por hacerles entender que la vida es eso, entregarse a lo que se quiere, qué es el servicio a las futuras generaciones, autoridades y funcionarios, juntas vecinales, organizaciones indistintamente, si están o no, el Alcalde, él es un ejemplo de servicio; así que, un fuerte aplauso a cada uno de los funcionarios por hacer esto realidad y a vísperas y a pocas horas de pasar una navidad después de haber vivido un poco de convulsión política social, todavía sigue; pedirle a Dios que nos bendiga a todos a todas y también a los de la DIRIS Lima Este, esto lo dice con mucha franqueza, hay que estar pendientes; son dos años, cuatro años a él se le pasaron rápido, pero estos dos años tienen que ser de trabajo intenso. Gracias a Guillermo con el cual ha tenido discusiones jurídicas, ahí está, es parte de un concejo muy interesante, espera que el otro concejo sea así, lo desea de todo corazón.

Seguidamente no habiendo más intervenciones, se sometió a votación nominal el Acuerdo de Concejo con el siguiente trámite de lectura y aprobación del Acta, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR: 11 (Reyna Freyre, Belaunde Guerra De Montaña, Pérez Pisconte, Candiotti Toro, Ávila Ayala, Escudero, Varas Llatas, Talavera Álvarez, Espinoza Aquino, Valdivieso Payva y Ruiz Gordon)

EN CONTRA 00

ABSTENCIONES 00

El Acuerdo fue aprobado en forma unánime.

Seguidamente, transcribe el Acuerdo de Concejo:



ACUERDO DE CONCEJO N° 2022/MDLM

La Molina,
EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 008-2022-MDLM-CAJAFTPC, de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, de fecha 20 de diciembre del 2022, que se pronuncia en relación a la solicitud de transferencia interestatal a título gratuito de un predio municipal para la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM);

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la LOM, señala que los gobiernos locales representan al ciudadano, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; mientras que el artículo VIII del referido Título Preliminar establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 6 del artículo 56° de la LOM, constituyen bienes de propiedad municipal, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad, así como los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. Por su parte en el artículo 59° de la precitada LOM, se señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, de acuerdo al subnumeral 4.4 del numeral 4 del artículo 80° de la mencionada LOM, las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen funciones específicas compartidas, entre otras, para gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, señalando en su artículo 2° que las normas contenidas en la dicha Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisándose en el artículo 9° que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como a dicha ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, constituyendo estas disposiciones de aplicación supletoria a la LOM;

Que, por su parte, el numeral 2.2 de su artículo 2° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, señala que los actos que se aprueben sobre los predios de propiedad de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Defensa, universidades públicas y empresas estatales, se rigen por lo dispuesto en sus respectivas Leyes y, en lo que fuere aplicable, por las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, indicando en el numeral 2.3 de dicho artículo, que no se encuentran comprendidos en la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aquellos aspectos que se rigen por normativa especial;

Que, por su parte, la Resolución 00009-2022/SBN, que aprueba la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN, establece las disposiciones para la sustentación y aprobación de la transferencia interestatal, así como para la reversión de dominio de predios estatales, precisando el numeral 3 del ítem 5.3 de dicha directiva que el trámite y aprobación de la transferencia interestatal de predios estatales, es de competencia de las demás entidades para los predios de su propiedad, siendo además que el subnumeral 5.4 del numeral 5, establece los aspectos generales de la transferencia interestatal, así como en el numeral 6 de la misma, las disposiciones específicas aplicables a la referida transferencia interestatal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2022/MDLM, del 23 de agosto del 2022, se adoptó, entre otros acuerdos, declarar de necesidad y utilidad pública local la edificación y puesta en funcionamiento de un establecimiento de salud para el distrito de La Molina, a ubicarse en el ámbito territorial de la Cooperativa de Vivienda MUSA La Molina Ltda. 403, para brindar servicios de salud para los vecinos de dicho ámbito zonal y sus alrededores; dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 032-2018/MDLM del 31 de mayo del 2018 y demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en dicho Acuerdo y declarar la voluntad del Concejo Municipal de aprobar la transferencia interestatal a título gratuito del predio 1,016.55m2 ubicado en frente al Jr. Los Tulipanes (ex calle 6) de la Urbanización Musa II Etapa (Cooperativa de Vivienda Musa Ltda) del distrito de La Molina, inscrito en la Partida P02245095 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima, a favor del Ministerio de Salud, a fin que la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este, lo destine a ejecución del proyecto de un nuevo Centro de Salud, una vez que dicha entidad presente la solicitud correspondiente y cumpla los requisitos técnicos y legales previstos en la normativa vigente aplicable;

Que, mediante Oficio N° 2789-2022-DG-DIRIS LE / MINSA, (registrado bajo el Exp. 10447-2022 del 09 de setiembre del 2022), la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, presenta una solicitud de transferencia interestatal a título gratuito respecto del predio inscrito en la Partida P02245095, con la finalidad de construir un establecimiento de salud; solicitud que fuera ampliada por Oficio N° 2940-2022-DG-DIRIS LE / MINSA, (registrado bajo el Exp. N° 11118-2022 del 23 de setiembre del 2022) y posteriormente precisada con documentación adicional por Oficio N° 3843-2022-DG-DIRIS /MINSA (registrado bajo el Expediente N° 14274-2022 del 02 de diciembre del 2022);

Que, siendo la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, la unidad de organización competente para conducir el procedimiento relacionado a la solicitud de transferencia interestatal presentada por la DIRIS Lima Este, en el marco de las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, a través de los Informes N° 061-2022-MDLM-GAF-SSGP/CLEA y N° 070-2022-MDLM-GAF-SSGP/CLEA, la abogada especialista de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, procedió a evaluar y calificar la solicitud de transferencia interestatal presentada por la DIRIS Lima Este; evaluación y calificación que se complementa con lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 0001-2022-MDLM-GAF-SSGP-CP, siendo que, de sus numerales 3.1 al 3.12, se desprende que la solicitud de transferencia interestatal fue presentada por la DIRIS Lima Este, cumpliendo con acompañar todos los requisitos técnicos y legales previstos en la normativa aplicable, Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA y la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN, a los que refiere el artículo 3 y 5 del Acuerdo de Concejo N° 050-2022-MDLM del 23 de agosto del 2022;

Que, conforme a lo indicado en el Informe Técnico Legal N° 0001-2022-MDLM-GAF-SSGP-CP, de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, así como lo indicado por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro mediante Informe N° 0323-2022/MDLM-GDU-SHUPUC, Informe Técnico N° 469-2022-MDLM-GDU-SHUPUC/JGP, Informe N° 339-2022-MDLM-GDU-SHUPUC, Informe Técnico N° 066-2022/JPOL e Informe Técnico N° 508-2022-MDLM-GDU-





SHUPUC/jgp, el predio de 1,016.55m² ubicado en frente al Jr. Los Tulipanes (ex calle 6) de la Urbanización Musa II Etapa (Cooperativa de Vivienda Musa Ltda) del distrito de La Molina, inscrito en la Partida P02245095 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima, cuya transferencia interestatal ha solicitado la DIRIS Lima Este, inicialmente constituía un aporte reglamentario (recreación pública); sin embargo, mediante Ordenanza N° 716, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 29 de octubre del 2004, se procedió a desafectar dicho predio, perdiendo la naturaleza de bien de dominio público, asignándole la zonificación de Otros Usos, situación de la que se advierte que el predio en consulta constituye un predio de propiedad privada (al no tener la naturaleza de dominio público) y que este es de propiedad municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 56° de la LOM;

Que, conforme obra en el Asiento 00009 de la Partida P02245095, inscrito el 16 de noviembre del 2018, se advierte que el dominio del predio ha revertido a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, siendo ésta la actual propietaria del mismo, como consecuencia de haberse dejado sin efecto el Acuerdo N° 032-2018/MDLM del 31 de mayo del 2018, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo de Concejo N° 050-2022/MDLM, tal como se menciona en el subnumeral 3.3.1 del numeral 3 del Informe Técnico Legal N° 0001-2022-MDLM-GAF-SSGP-CP;

Que, asimismo, en el subnumeral 3.3.2 del numeral 3.3 del Informe Técnico Legal N° 0001-2022-MDLM-GAF-SSGP-CP, se indica que considerando lo señalado en el Informe N° 339-2022-MDLM-GDU-SHUPUC del 11 de noviembre del 2022 de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro y el Informe Técnico N° 066-2022/JPOL, emitido por personal técnico de dicha unidad de organización, el bien materia de la solicitud de transferencia interestatal, es de dominio privado y es de libre disponibilidad;

Que, respecto a la Cesión en Uso que figura inscrita en el Asiento 00004 de la Partida P02245095, en el subnumeral 3.3.4 del numeral 3.3 del Informe Técnico Legal N° 0001-2022-MDLM-GAF-SSGP-CP, se señala que dicha inscripción limita la aprobación del acto de transferencia, precisando que esta carga deberá constar en el Acuerdo de Concejo que aprueba el acto, bajo sanción de nulidad, siendo además que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.11 del precitado informe, el personal de la Subgerencia de Servicios Generales señala que, mediante Informe N° 691-2022-MDLM-GAF-SSGP solicitaron a la Procuraduría Pública Municipal información, documento que hasta el momento en el que expidió el citado Informe Técnico Legal, no cuenta con respuesta, precisando que, de la revisión del certificado literal de la Partida N° P02245095 presentada por la DIRIS Lima Este en el Oficio N° 14274-2022 del 02 de diciembre del 2022, se advierte que hasta el momento de la expedición de dicho certificado, no existía ningún título pendiente ni inscripciones relacionadas a procesos judiciales;

Que, respecto al estado físico del predio, la existencia de ocupantes en el numeral 3.4 del Informe Técnico Legal N° 0001-2022-MDLM-GAF-SSGP-CP, se desarrolla cada aspecto, así como en el numeral 3.5 de dicho informe se desarrolla sobre las edificaciones existentes y la zonificación de dicho predio, siendo que con relación a esta última, se indica que la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Oficio N° 38-2022-MDLM-GDU del 24 de noviembre del 2022, dirigido al Instituto Metropolitano de Planificación, ingresado bajo el Registro N° 3250-2022, se viene tramitando el cambio de zonificación del predio en cuestión, precisando que esta situación no impide la continuación de lo solicitado por la DIRIS Lima Este;

Que, asimismo, en el numeral 3.8 del Informe Técnico Legal N° 0001-2022-MDLM-GAF-SSGP-CP, se menciona que la solicitud de transferencia interestatal presentada por la DIRIS Lima Este, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.9 de la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN y las excepciones previstas en el inciso 6 del numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 29151, es evaluada por la entidad transferente, por encontrarse la entidad dentro de la excepción señalada;

Que, con relación al destino que tendría el predio, de aprobarse la transferencia interestatal a la entidad solicitante, se indica que el predio es requerido para la construcción de un Centro de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 436-2022-MDLM-GDHE-SPSS, del 20 de octubre del 2022, complementado con el Memorando N° 815-2022-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 02 de diciembre del 2022, señala que al estar destinado a un Centro de Salud, a través de dicho establecimiento se cubriría la necesidad de servicios de salud de los vecinos del distrito de La Molina, en especial de la población vulnerable, a través de una atención oportuna, continua y acorte brechas respecto al acceso de servicio de salud, lo que en estricto coadyuvaría al cumplimiento de las funciones que en materia de salud corresponden a la entidad de acuerdo a lo previsto en el subnumeral 4.4 del numeral 4 artículo 80° de la LOM;

Que, mediante el Informe N° 436-2022-MDLM-GDHE-SPSS, complementado con el Memorando N° 815-2022-MDLM-GDHE-SPSS, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud considera viable la solicitud de transferencia interestatal del predio requerido a favor de la entidad solicitante para que lo destine a la ejecución de un proyecto de un nuevo centro de salud, teniendo en cuenta las necesidades de contar con servicios de salud, lo que permitirá reducir la brecha de acción a los servicios de salud que se presentan en el distrito;

Que, mediante el Memorandum N° 1913-2022-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuestos y Desarrollo Institucional, hace suyo el Informe N° 115-2022-MDLM-GPPDI-SPIME, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversión y Modernización del Estado que concluye que la entidad solicitante ha cumplido con remitir los documentos requeridos para la atención de la solicitud de la transferencia interestatal; solicitud que es concordante con el Plan Estratégico Institucional 2022 - 2025 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2022-MDLM-GM;

Que, atendiendo a lo expuesto, y conforme a las competencias asignadas a dichas unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, se advierte que, en el marco de sus competencias, en materia de salud, en levantamiento de información predial y en actualización catastral del distrito, así como en materia presupuestal y planeamiento emitieron opinión, solicitando se prosiga con el trámite relacionado a la solicitud de transferencia interestatal;

Que, mediante Informe N° 208-2022-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica identifica aspectos sustantivos y formales a ser superados, los cuales, luego de la atención respectiva por las áreas competentes, son atendidos conforme se desprende del Informe N° 222-2022-MDLM-GAJ, que establece que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, como unidad de organización competente para conducir el procedimiento relacionado a la solicitud de transferencia interestatal presentada por la DIRIS Lima Este, ha realizado la evaluación formal y sustantiva de la petición presentada por la entidad recurrente y ha emitido el Informe Técnico Legal, en cumplimiento de las disposiciones de la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el citado informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, en el marco de lo previsto en los artículos 9°, 41°, 56°, 59° y 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a actos de disposición sobre los bienes de propiedad municipal y las formalidades a cumplir para dichos efectos a través de Acuerdos de Concejo, así como respecto de las funciones de la entidad respecto a materia de salud, la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este del Ministerio de Salud ha presentado los requisitos técnicos y legales a los refiere el artículo 3 y 5 del Acuerdo de Concejo N° 050-2022/MDLM, del 23 de agosto del 2022, contándose con la evaluación y opinión de la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, en su calidad de conducente del procedimiento, así como con las opiniones de la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Programas Sociales, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, pronunciamientos emitidos en el marco de sus competencias y de manera concordante a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con la información y pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento y Catastro;



Que, en consecuencia, la citada gerencia expresa que, habiéndose cumplido lo previsto en la normativa aplicable en materia de transferencia interestatal (Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA y la Directiva N° DIR-00006-2022-SBN), se considera viable proseguir con el trámite respectivo con la finalidad de elevar al Concejo Municipal los actuados para efectos que dicho colegiado, evalúe y de corresponder, proceda a la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, de la solicitud de transferencia interestatal a título gratuito presentada por DIRIS Lima Este del Ministerio de Salud, respecto del predio de 1,016.55m² ubicado en frente al Jr. Los Tulipanes (ex calle 6) de la Urbanización Musa II Etapa (Cooperativa de Vivienda Musa Ltda) del distrito de La Molina, inscrito en la Partida P02245095 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima, considerando para dichos efectos lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, así como los pronunciamientos de las unidades de organización consultadas;

Que, respecto al plazo de reversión del predio que sería objeto de transferencia interestatal, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, así como la Directiva N° DIR-00006-2022/SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales" aprobada por Resolución N° 0009-2022/SBN; disposiciones que son de cumplimiento por las Municipalidades, en lo que fuera aplicable, por mandato del tercer párrafo del artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, mediante Informe N° 721-2022-MDLM-GAF-SSGP de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio (recogido por los Informes N° 294-2022-MDLM-GAF y N° 227-2022-MDLM-GAJ de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente) se señala que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.13.7 de la Directiva N° DIR-00006-2022/SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", aprobada por Resolución N° 0009-2022/SBN, cuando la solicitud de transferencia interestatal a título gratuito se sustente en un plan conceptual (como es el caso de la solicitud que motiva el presente Acuerdo), la transferencia se otorga como condición (carga) a que se presente el expediente del proyecto de desarrollo o inversión dentro del plazo de dos (2) años, contados desde la fecha en que queda firme la resolución o desde que la entidad adquirente toma posición del predio, en caso este fuere ocupado por terceros. En caso de no presentar el proyecto dentro del plazo citado, el predio revierte a favor de la entidad transferente. Luego de cumplida la condición (carga) la entidad emite la resolución estableciendo el plazo para la ejecución del proyecto, conforme al cronograma fijado en dicho proyecto, disponiendo además en la misma resolución el levantamiento de la mencionada carga;

Que, asimismo, el Informe N° 721-2022-MDLM-GAF-SSGP, recomienda tener en cuenta el plazo señalado por la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro contenido en el Informe N° 347-2022-MDLM-GDU-SHUPUC, que determina un plazo de sesenta (60) días para el procedimiento de cambio de zonificación;

Que, estando a lo expuesto, en el marco de lo previsto en la Directiva N° DIR-00006-2022/SBN, aprobada por Resolución N° 0009-2022/SBN y demás normativa aplicable, corresponde que el Concejo Municipal establezca el plazo de dos (2) años contados a partir de que quede firme el Acuerdo de Concejo, para que la entidad solicitante presente el expediente del proyecto de desarrollo o inversión; plazo dentro del cual deberá estar considerado aquel que corresponda para que la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, cuente con una zonificación acorde al proyecto de inversión a ejecutarse;

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, en su calidad de unidad de organización conducente del procedimiento de transferencia interestatal solicitada por la DIRIS Lima Este, habiendo esta realizado la evaluación formal y calificación sustantiva de la citada solicitud, la cual encuentra conforme a la normativa, habiendo emitido el Informe Técnico Legal respectivo, contándose con el pronunciamiento de la Gerencia de Desarrollo Humano, a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, así como el de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales encuentran factible proseguir con el trámite para que se eleve al Concejo Municipal la citada solicitud, consideramos viable su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 25, los artículos 41°, 56°, 59°, 66° y 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, de conformidad con el Dictamen Conjunto N° 008-2022-MDLM-CAJAFTPC de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, que expide una recomendación favorable, con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

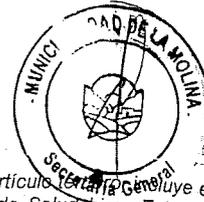
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia interestatal a título gratuito del predio de 1,016.55 m² ubicado en frente al Jr. Los Tulipanes (ex calle 6) de la Urbanización Musa II Etapa (Cooperativa de Vivienda Musa Ltda.) del distrito de La Molina, inscrito a nombre de la Municipalidad de La Molina en la Partida P02245095 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima, a favor de la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, para que lo destine a la ejecución del proyecto de inversión denominado "Recuperación y ampliación de los servicios de salud del primer nivel de atención del establecimiento de salud MUSA, La Molina, Lima".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la transferencia interestatal a título gratuito a favor de la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este del Ministerio de Salud en la Partida P02245095 de la Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima, se otorga bajo condición (carga) de cumplir con la presentación, ante la Municipalidad Distrital de La Molina, del expediente del proyecto de inversión denominado "Recuperación y ampliación de los servicios de salud del primer nivel de atención del establecimiento de salud MUSA, La Molina, Lima".

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este del Ministerio de Salud el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha en que quede firme el presente Acuerdo de Concejo, para que cumpla con la condición dispuesta en el artículo segundo, es decir, que cumpla con la presentación del expediente del proyecto de inversión denominado "Recuperación y ampliación de los servicios de salud del primer nivel de atención del establecimiento de salud MUSA, La Molina, Lima" dentro del plazo antes descrito, siendo que de no presentar el proyecto de inversión a la Municipalidad de La Molina dentro del plazo citado, el predio revierte a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez cumplida la condición (carga) indicada en el artículo segundo, la Gerencia Municipal eleve los actuados al Concejo Municipal a efectos que, contando con las opiniones técnicas y legal que correspondan, se establezca mediante un nuevo Acuerdo de Concejo el plazo para la ejecución del proyecto y el cumplimiento de la finalidad prevista en el artículo primero, teniendo en cuenta, para dichos efectos, el cronograma fijado en el proyecto de inversión, disponiendo además en el mismo Acuerdo de Concejo el levantamiento de la mencionada carga.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR que el predio objeto de transferencia interestatal cuenta con una carga que consiste en la Cesión en Uso inscrita en el Asiento 00004 de la Partida P02245095, la misma que no limita la aprobación del acto de transferencia dispuesta en el artículo primero, acorde a lo descrito en el Informe Técnico Legal N° 0001-2022-MDLM-GAF-SSGP-CP, que sustenta el presente Acuerdo de Concejo, descrito en su parte considerativa, acorde con lo previsto en el subnumeral 5.4.6 de la Directiva N° DIR-0062022-SBN.



ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR que el plazo de dos (2) años señalado en el artículo 10 de la Ley N° 27122, que otorga el plazo que suponga el procedimiento administrativo para efectos de que la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este del Ministerio de Salud obtenga la zonificación acorde al proyecto de inversión a ejecutarse.

ARTÍCULO SÉTIMO.- IMPONER como obligación a la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, el informar a la Municipalidad Distrital de La Molina, dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada trimestre, contados a partir del año 2023, sobre el estado de la formulación del proyecto y de todo aquello que sea necesario para efectos del cumplimiento de la finalidad prevista en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, efectuándose las acciones que correspondan para la inscripción del presente Acuerdo de Concejo ante la Oficina Registral de Lima, en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, así como para el cumplimiento de la obligación descrita en el artículo sétimo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Este del Ministerio de Salud, a la Secretaría General del Ministerio de Salud, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Contraloría General de la República, en el plazo máximo de siete (7) días, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las 10:11 horas del día, no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión.

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL